

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quinta de Tilcoco a 14 días del mes de Marzo del 2011, entre don **NELSON BARRIOS OROSTEGUI**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, en adelante se llamará "El Mandante" y doña **FLAVIA ALEGRIA CHICHIZOLA** de nacionalidad **CHILENA**, estado civil **SOLTERA** de profesión CIRUJANO DENTISTA, con domicilio en Ignacio Carrera Pinto N° 330 La Concepción, Quinta de Tilcoco, Rol Unico Nacional N° 15.671.775-4, que en adelante se llamará "El Contratante", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Srta. **FLAVIA ALEGRIA CHICHIZOLA**, se compromete y obliga a realizar las funciones de Cirujano Dentista para la atención de pacientes en el Depto. de Salud de Quinta de Tilcoco realizando extensión horaria dental, en el siguiente calendario de atenciones:

- Miercoles 17:00 a 20:00 Consultorio Quinta de Tilcoco
- Jueves 11:00 a 19:00 CECOF de Guacarhue
- Viernes 08:00 a 17:00 CECOF de Guacarhue

SEGUNDO: La Srta. **FLAVIA ALEGRIA CHICHIZOLA**, se compromete y obliga a cumplir las obligaciones que le sean impartidas por la Srta. Sandra Fabijanovic Canales, Directora del Consultorio Municipal.

TERCERO: La Srta. **FLAVIA ALEGRIA CHICHIZOLA** percibirá por cada hora la suma de \$ 5.150 con impuesto incluido, los que serán cancelados con boleta de honorarios dentro de los 10 siguientes días al ingresada la boleta en oficina de partes.

CUARTO: El presente contrato tiene vigencia entre el 14 de Marzo y el 30 de Abril del 2011.-

QUINTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quinta de Tilcoco.

SEXTO: Para todos los efectos legales sin perjuicio de lo que exija la autoridad de Salud, el trabajador por el presente acto o instrumento, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 4° del D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, opta por el sistema a honorarios del sector privado.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el trabajador en este acto a su entera conformidad.



FLAVIA ALEGRIA CHICHIZOLA
R.U.T. N° 15.671.775-4




NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE
EMPLEADOR




SANDRA FABIJANOVIC CANALES
DIRECTORA
CONSULTORIO MUNICIPAL




LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

**CONTRATESE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE
DOÑA FALVIA ALEGRIA CHICHIZOLA, CIRUJANO
DENTISTA.**

QUINTA DE TILCOCO, **14.03.2011**

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con la prestación de servicios de la Cirujano Dentista Srta. **FLAVIA ALEGRIA CHICHIZOLA** para la atención de pacientes en el Departamento de Salud Municipal de Quinta de Tilcoco para realizar extensión dental.

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior y su modificación efectuada por Decreto N° 52/ del 20.01.95 del Ministerio de Salud y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido publicado en el Diario Oficial del 27 de Agosto del 1992;

DECRETO: N° 046

1.- **CONTRATESE** la prestación de servicios a honorarios de la Srta. **FLAVIA ALEGRIA CHICHIZOLA**, de profesión Cirujano Dentista para la atención de pacientes en el Departamento de Salud Municipal entre el 14 de Marzo y el 30 de Abril del 2011, cancelándose con boleta de honorarios, la suma de \$ 5.150 con impuesto incluido por cada hora.-

2.- **IMPUTESE** el gasto en el Item 21521.03.001. "Honorarios a Suma Alzada personas naturales".

3.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE

NBO/LPV/SEC/CGJV/cgju.

DISTRIBUCION:

- Citada.
- Archivo Depto de Salud.
- Doc. De Contabilidad.